

Acuerdo No. 006 de 2012

"Por el cual se designan unos miembros de la Comisión Revisora del INVIMA"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -INVIMA-**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Artículo 11 del Decreto 1290 de 1994 y los Acuerdos Nos. 003 de 2006, 008 de 2007 y 009 de 2009

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 009 de 2009, modificadorio del artículo 23 del Acuerdo No. 003 de 2006, modificado por el artículo 2 del Acuerdo No. 008 de 2007 del Consejo Directivo del INVIMA, señala la composición de la Sala Especializada de Productos Naturales de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-.

Que se recibió terna presentada por el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos para la designación de un miembro de la Sala Especializada de Productos Naturales. La documentación fue analizada en forma previa por la Subdirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA, con el fin de verificar que las hojas de vida de los candidatos propuestos cumplieran con los requisitos establecidos.

Que el artículo 3 del Acuerdo No. 008 de 2007, modificadorio del artículo 25 del Acuerdo No. 003 de 2006 del Consejo Directivo del INVIMA, señala la composición de la Sala Especializada de Medicamentos Homeopáticos de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-.

Que se recibió terna presentada por la Asociación de Médicos e Investigadores en Bioenergética (AMIBIO) para la designación de un miembro de la Sala Especializada de Medicamentos Homeopáticos. La documentación fue analizada en forma previa por la Subdirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA, con el fin de verificar que las hojas de vida de los candidatos propuestos cumplieran con los requisitos establecidos.

Que se recibió terna presentada por la Sociedad Colombiana de Toxicología para la designación de un miembro de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas Alcohólicas. La documentación fue analizada en forma previa por la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA, con el fin de verificar que las hojas de vida de los candidatos propuestos cumplieran con los requisitos establecidos.

Que los miembros del Consejo Directivo del INVIMA, en sesión del día veintitrés (23) de agosto de dos mil doce (2012), previo estudio de las hojas de vida de los candidatos remitidas por las mencionadas asociaciones, efectuaron votación decidiendo por unanimidad y por mayoría para el caso de la designación del miembro de la Sala Especializada de Medicamentos Homeopáticos, quienes serían los nuevos integrantes de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora.

En virtud de lo anterior,

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1

Acuerdo No. 006 de 2012

"Por el cual se designan unos miembros de la Comisión Revisora del INVIMA"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembro de la Sala Especializada de Productos Naturales de la Comisión Revisora del INVIMA, por el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos, al doctor GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.420-648.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como miembro de la Sala Especializada de Medicamentos Homeopáticos de la Comisión Revisora del INVIMA, por la Asociación de Médicos e Investigadores en Bioenergética (AMIBIO), al doctor ÁLVARO ANDRÉS RAMÍREZ OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.694.901.

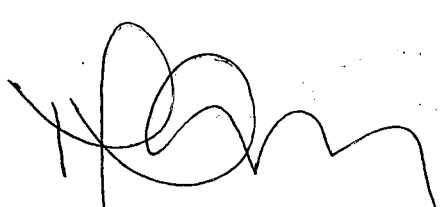
ARTÍCULO TERCERO: Designar como miembro de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas Alcohólicas de la Comisión Revisora del INVIMA, por la Sociedad Colombiana de Toxicología, a la doctora JUDITH EUFEMIA DEL SOCORRO PARDO HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.731.651.

ARTÍCULO CUARTO: La designación de los miembros de Sala Especializada de la Comisión Revisora de que tratan los artículos anteriores del presente Acuerdo se hará por un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la designación respectiva a los miembros designados a través de la Secretaría del Consejo Directivo del INVIMA, y proceder a su posesión ante la Directora General del INVIMA.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil doce (2012)


MARTHA LUCÍA OSPINA MARTINEZ
Presidente del Consejo Directivo


LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
Secretario del Consejo Directivo

Proyectó: Martha Amador Martelo / Manuel Valcárcel

Revisó y Aprobó: Nidia Pinzón Sora